

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 9 de 2021

**REF: N° 1100140030782021-00607-00**

Se tienen por notificados a los ejecutados **Don Pago S.A.S., David Enrique Gómez Romero y Orlando Enrique Gómez Ospina**, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, por conducta concluyente, conforme lo dispone el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., la cual se entiende surtida a partir de la radicación del escrito que antecede, esto es, 11 de octubre de 2021, quienes renunciaron al término para ejercer su derecho de defensa.

Conforme lo peticionado por las partes, el juzgado dispone aceptar la suspensión del presente proceso hasta el **05 de junio de 2022**. Lo anterior conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 161 Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ**

*DLR*

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 78  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: eea174f05ca3befcb95b0d3e34ded63b74bc9815296282e4a91fa0d8591b7d0c

Documento generado en 09/12/2021 12:22:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>